

7 2 1 9 7 2

167005



167005

| |
|------------------------|
| SECCION TECNICA |
| CLASIFICACION I. P. C. |
| CLASE <u>A63</u> |
| SUBCLASE <u>B</u> |

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO

RESIDENCIA: BARCELONA, Papiñ, 25

ENUNCIADO: "GOLPEADOR DEPORTIVO"

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.

167005

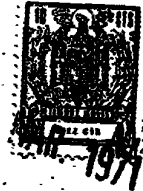


1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

167005



1 El objeto que nos ocupa en la presente memoria y sobre el que recae el registro que se solicita trata de un golpeador deportivo.

5 Dicho golpeador está constituido por un cuerpo esponjoso y flexible, ventajosamente de forma alargada y cilíndrica. Dicho cuerpo envuelve a un alma central longitudinal sobresaliendo la referida alma de la masa esponjosa para constituir un mango o empuñadura.

10 La masa esponjosa está contenida por una envolvente en perfecta adaptación mutua.

15 La empuñadura está parcialmente protegida por una guarnición acolchada de modo tal, que el conjunto constituye un elemento golpeador, teniendo dicha guarnición como objeto el proteger a la mano de los golpes propinados por el adversario, siendo golpes inofensivos dadas las características del material del objeto y su disposición.

20 Para total comprensión de lo expuesto anteriormente se acompaña hoja de dibujo en la que se representa esquemáticamente una vista en sección longitudinal del conjunto.

25 En la referida figura señalamos: -1- cuerpo esponjoso; -2- envolvente; -3- alma; -4- guarnición; -5- empuñadura; -6- abrazadera de retención entre envolvente y alma y -7- funda de la empuñadura.

30 Después de lo que antecede queda perfectamente deducido su funcionamiento o manejo y su aplicación: Se sujeta el objeto por su empuñadura -5- cubriendo el dorso de la mano con la guarnición -4- y se procede a golpear al contrincante.

Dadas las características del material, tamaño y constitución del objeto que nos ocupa, despierta gran interés en



7-2-1977

167005

1

su uso para el ejercicio físico. De tal forma que con el -
 juego del objeto deportivo, referido se consigue un ejerci-
 cio físico muy completo y de gran actividad no presentando
 peligro alguno al golpear fuertemente y en distintas zonas
 del cuerpo de los participantes, los golpes son inofensivos
 y carecen de efectividad.

5

Al golpear con el objeto sobre el contrincante, áquel
 se adapta a la zona de contacto por presentar gran flexibi-
 lidad, recuperando inmediatamente su forma primitiva conti-
 nuándose la actividad deportiva e intercambio de golpes du-
 rante el ejercicio, resultando éste muy divertido. Asimismo
 el costo de realización del objeto golpeador es bajo, por -
 lo que resultará a un precio asequible.

10

15

20

25

30

167005



1971

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

167005



1 1a.-"GOLPEADOR DEPORTIVO", caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo esponjoso y flexible, de forma alargada preferentemente cilíndrica, armado parcialmente por un alma central, dispuesta longitudinalmente que sobresaliendo de la masa esponjosa constituye un mango o empuñadura, estando dicha masa esponjosa contenida por una envolvente en perfecta adaptación mutua, y estando dicha empuñadura parcialmente protegida por una guarnición acolchada, todo ello de modo tal que el conjunto constituye un elemento golpeador inofensivo para el manejador sea cual fuere el objeto en que golpee, así como para el golpeado.

5
10 2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - "GOLPEADOR DEPORTIVO".

15 Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 16 de Marzo 1971

20 BERNARDO UNGRIA
D.P.

25

30

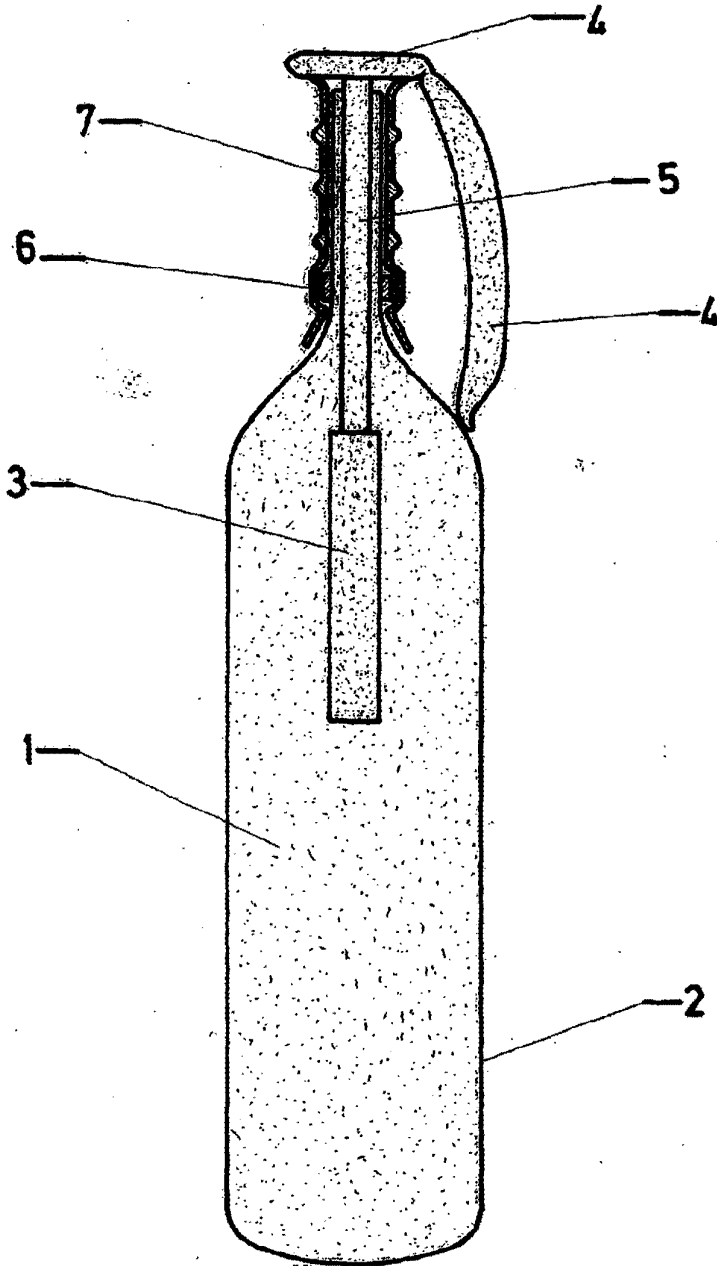
D. ANTONIO MASSO REMIRO

HOJA UNICA

167005



1971



ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 de Marzo de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.